la unidad DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES	**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA** **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI.001-2022**

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP,** en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en la Subasta Inversa Electrónica SI.001-2022, conforme a la siguiente información:

<table>
<tr><td>OBJETO PROCESO</td><td>PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA KOFAX DE LA UGPP.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El objeto a contratar tiene el siguiente alcance: 1) Administración y Soporte especializado en plataforma KOFAX. 2) Soporte operativo, es el soporte que se presta en sitio para garantizar el correcto funcionamiento de la solución kofax ateniendo y resolviendo los incidentes y problemas que se presenten en horario de funcionamiento de la UGPP de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</td><td>El presente proceso corresponde a la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica de que trata el literal a) del numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la presente modalidad de selección, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA DEL PROCESO</td><td>El cronograma del proceso de selección será el señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, publicado en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).</td></tr>
<tr><td>FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>El lugar, fecha y hora definitiva para la presentación de las propuestas, así como las condiciones de su presentación, será la que se establezca en el cronograma del proceso y el Pliego de Condiciones Electrónico y sus adendas, dispuestos y publicados en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). En todo caso las propuestas se presentarán únicamente a través de la mencionada plataforma.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado del proceso de selección es hasta por la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($354.620.592) M/CTE INCLUIDO IVA, demás impuestos a que haya lugar; valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21222 del 10 de marzo de 2022, con cargo al rubro A-02-02-02-008-003 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.”</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</td><td>De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos comerciales, en razón del objeto y cuantía del proceso de selección:
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</th><th>LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUÍDA EN LA COBERTURA DEL CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS</th><th>LA CUANTÍA SE SOMETE AL ACUERDO COMERCIAL</th><th>APLICA EXCEPCIÓN</th><th>APLICA ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza de Pacifico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos y Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina de Naciones</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES</td><td>El proceso de selección no será limitado a Mipyme, ya que de acuerdo al concepto C-043 del 9 de febrero de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 fue derogado en su oportunidad por el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 y que al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de este mismo artículo quedó condicionado a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, el cual fue reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo el mismo el precepto normativo que este Decreto solo rige 3 meses después de su expedición, es decir en el mes de marzo de 2022, periodo de tiempo en el cual no existe norma vigente que regule la posibilidad de limitar procesos de contratación a este tipo de empresas.</td></tr>
<tr><td>FASES DEL PROCESO</td><td>El proceso de contratación tendrá las siguientes fases:
<table>
<tr><th colspan="2">FASES</th><th>CONDICIÓN</th><th>RESULTADO</th><th>CARÁCTER DE LA FASE</th></tr>
<tr><td rowspan="4">FASE 1</td><td rowspan="4">VERIFICACIÓN DE REQUISITOS y DOCUMENTOS HABILITANTES</td><td>Requisitos Técnicos</td><td rowspan="4">HABILITADO O NO HABILITADO</td><td rowspan="4">ELIMINATORIA</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td></tr>
<tr><td>Capacidad Jurídica</td></tr>
<tr><td>FASE 2</td><td>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</td><td>A través de LANCES sucesivos de mejora a partir de la propuesta económica u oferta inicial de precio de menor valor</td><td>MENOR PRECIO OFERTADO</td><td>CLASIFICATORIA</td></tr>
<tr><td>FASE 3</td><td>ADJUDICACIÓN</td><td>Mediante resolución motivada</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
Una vez superada la fase de verificación de requisitos habilitantes, se realizará la calificación únicamente de las propuestas habilitadas. Se adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el Pliego de Condiciones; sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documento.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el proceso de selección, todas les personas jurídicas, nacionales en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del proceso y cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Anexo Complementario. Además de las anteriores, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de promover el desarrollo de estas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Conviene precisar que será requisito indispensable para participar en el proceso de selección, que el interesado se encuentre inscrito como PROVEEDOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co..</td></tr>
<tr><td>CONSULTA Y ATENCIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO</td><td>La Unidad atenderá a los interesados y/o futuros proponentes en el proceso de contratación por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co); único mecanismo o plataforma a través del cual se interactuará durante el desarrollo del mismo.

De acuerdo con lo anterior, en la mencionada plataforma los interesados y/o futuros proponentes, podrán consultar todos los documentos asociados al proceso, presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y su definitivo, enviar y publicar documentos, presentar propuesta, entre otros. En igual sentido, corresponderá a la Unidad pronunciarse y dar a conocer todas las actuaciones que se produzcan en desarrollo del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la UGPP convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al</td></tr>
</table>

	presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.